

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01029-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

2 4 JUN 2021

De acuerdo con el escrito que antecede, téngase por notificada a la demandada LUIS EDUARDO PEÑA, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

**JUEZ** 

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 25 JUN. 2021

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 056 de la fectión fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr